

informe financiero



INFORME DE AUDITORIA DE CUENTAS ANUALES

Al Patronato de la **FUNDACIÓN HAZLOPOSIBLE**:

Hemos auditado las cuentas anuales de la **FUNDACIÓN HAZLOPOSIBLE**, (en adelante Fundación) que comprenden el balance al 31 de diciembre de 2013, la cuenta de resultados, y la memoria con el inventario correspondientes al ejercicio anual terminado en dicha fecha. El Patronato es el responsable de la formulación de las cuentas anuales de la Fundación, de acuerdo con el marco normativo de información financiera aplicable a la entidad (que se indica en la Nota 2 de la Memoria adjunta) y, en particular, con los principios y criterios contables contenidos en el mismo. Nuestra responsabilidad es expresar una opinión sobre las citadas cuentas anuales en su conjunto, basada en el trabajo realizado de acuerdo con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas vigente en España, que requiere el examen, mediante la realización de pruebas selectivas, de la evidencia justificativa de las cuentas anuales y la evaluación de si su presentación, los principios y criterios contables utilizados y las estimaciones realizadas, están de acuerdo con el marco normativo de información financiera que resulta de aplicación.

En nuestra opinión, las cuentas anuales del ejercicio 2013 adjuntas expresan, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera de la **FUNDACIÓN HAZLOPOSIBLE** al 31 de diciembre de 2013, así como de los resultados de sus operaciones correspondientes al ejercicio anual terminado en dicha fecha, de conformidad con el marco normativo de información financiera que resulta de aplicación y, en particular, con los principios y criterios contables contenidos en el mismo.

Serrano 41 Auditores, S.L.
Nº R.O.A.C. S0430

Javier Marco Cano
Madrid, 12 de junio de 2014.



Miembro ejerciente:
SERRANO 41 AUDITORES,
S.L.

Año 2014 Nº 01/14/13212
COPIA GRATUITA

Informe sujeto a la tasa establecida en el artículo 44 del texto refundido de la Ley Real Decreto Legislativo 1/2011 de 1 de Julio